



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XV/3
7 de diciembre de 2011

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimoquinta reunión
Montreal, 7-11 de noviembre de 2011
Tema 3.3 del programa provisional*

RECOMENDACION ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU 15ª REUNIÓN

XV/3. Proyecto de Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

I. RECOMENDACIÓN DEL OSACCT

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Hace hincapié* en que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (decisión X/2 de la Conferencia de las Partes, anexo) proporcionan el marco general para el Convenio con miras a 2020 y deberían guiar la labor futura de todas las cuestiones intersectoriales y esferas temáticas del Convenio, y *reconoce* la importancia del proyecto de Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (Estrategia de creación de capacidad para la IMT) (UNEP/CBD/SBSTTA/15/5, anexo), en este contexto;
2. *Acoge con satisfacción* el proyecto de estrategia en apoyo del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:
 - a) Invite a las Partes, instituciones observadoras, órganos, organizaciones y comunidades indígenas y locales a hacer aportes adicionales al proyecto de estrategia;
 - b) Revise el proyecto de estrategia teniendo en cuenta las observaciones formuladas por las Partes en la 15ª reunión del OSACCT, los aportes adicionales de las Partes, observadores, instituciones, órganos, organizaciones y comunidades indígenas y locales;
 - c) Ponga la estrategia revisada a disposición del OSACTT para que la examine y finalice su redacción en su 16ª reunión para luego presentarla a la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión.

* UNEP/CBD/SBSTTA/15/1/Rev.1.

II. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 11ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Hace hincapié* en que el nuevo Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica proporcionan el marco general para el Convenio con miras a 2020 y deberían guiar la labor futura de todas las cuestiones intersectoriales y esferas temáticas del Convenio, y *reconoce* la importancia del proyecto de Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en este contexto;

2. *Acoge con satisfacción* la Estrategia revisada de creación de capacidad para la IMT en apoyo del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹;

3. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos a que integren, según proceda y a su debido tiempo, las medidas de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT en las actualizaciones de sus estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica (EPANB), tomando nota de que la creación de capacidad taxonómica requiere una participación multidisciplinaria, incluida la participación de comunidades indígenas y locales, según proceda;

4. *Invita* a organizaciones taxonómicas y otras organizaciones pertinentes, entre otras redes taxonómicas, museos de historia natural y otras instituciones científicas y asociados, a que contribuyan a la Estrategia de creación de capacidad para la IMT con el fin de prestar especial atención al logro de productos orientados a la obtención de resultados para la aplicación del programa de trabajo para la IMT, adjunto a la decisión IX/22;

5. *Invita asimismo* a estas organizaciones y a las Partes a esforzarse especialmente para formar, apoyar, mejorar y aumentar los recursos humanos para crear inventarios, supervisar la diversidad biológica y hacer avanzar la información taxonómica, así como a crear y mantener sistemas de información disponibles públicamente e instalaciones para colecciones biológicas sujeto a la legislación nacional de las Partes, según proceda;

6. *Reconociendo* la importancia de un enfoque interdisciplinario del estudio de la diversidad biológica, *alienta* a las instituciones y organizaciones taxonómicas a colaborar con instituciones y organizaciones de otro tipo y a aplicar nuevas metodologías y técnicas para lograr la meta 19 de Aichi para la diversidad biológica;

7. *Reconoce* la importancia de aumentar el prestigio científico de la investigación taxonómica, de fortalecer los conocimientos taxonómicos especializados y prácticos, concretamente los relativos a grupos escasamente estudiados o poco conocidos, y que generar la demanda de información taxonómica es un paso importante para responder a la decisión X/39 que, entre otras cosas, alienta a ofrecer oportunidades de empleo e incentivos para taxonomistas jóvenes;

8. *Alienta* a la comunidad científica a conceder mayor reconocimiento a las publicaciones taxonómicas;

9. *Pide* a las Partes que, cuando presenten su quinto y sexto informe nacional al Convenio, informen sobre la eficacia de sus esfuerzos de creación de capacidad para apoyar la puesta en práctica de la IMT, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre el progreso de la puesta en práctica de la IMT en las correspondientes reuniones de la Conferencia de las Partes, basándose en los informes nacionales presentados por las Partes;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y en la medida de lo posible en asociación con organizaciones académicas, acuerdos multilaterales sobre el

¹ Este documento será examinado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 16ª reunión.

medio ambiente relacionados con la diversidad biológica y otras organizaciones internacionales pertinentes, organice y coordine:

a) Talleres regionales para ayudar a las Partes, sus puntos focales nacionales para la IMT, otros puntos focales del CDB y otros interesados directos a seguir la Estrategia de creación de capacidad para la IMT con el fin de integrar la taxonomía en sus estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica cuando los actualicen. En estos talleres podrían participar otros interesados directos pertinentes, tales como las comunidades indígenas y locales;

b) Talleres en colaboración con los puntos focales nacionales de la IMT y otros asociados para proporcionar herramientas prácticas con las que mejorar los conocimientos de los recursos humanos en materia de taxonomía y en materias relacionadas, y para sensibilizar a una amplia gama de interesados directos sobre la utilidad de la información taxonómica en el contexto de la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos;

c) La elaboración, en colaboración con el Mecanismo de Coordinación de la IMT y otros asociados, de un paquete de material didáctico para los puntos focales nacionales del CDB y la IMT, con el fin de promover la IMT y facilitar la comunicación de dichos puntos focales con todos los interesados directos pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, para así fortalecer el compromiso de todos los sectores pertinentes y apoyar las medidas de la estrategia de creación de capacidad para la IMT;

11. *Invita* a las Partes, instituciones académicas y organizaciones pertinentes a apoyar programas de formación a largo plazo, incluidos los períodos de prácticas, las becas y los cursos universitarios y postuniversitarios para mejorar los conocimientos de los recursos humanos en materia de taxonomía y materias relacionadas con la taxonomía;

12. *Reconociendo* que la investigación taxonómica puede conllevar el movimiento de recursos genéticos de un país a otro y el acceso a conocimientos tradicionales, *hace hincapié* en la necesidad de que estas actividades se realicen de acuerdo con las disposiciones del Convenio relativas al acceso y la participación en los beneficios y, donde proceda, del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, y sujeto a su legislación o requisitos reglamentarios nacionales;

13. *Señala* la importancia de los conocimientos taxonómicos tradicionales de las comunidades indígenas y locales en el contexto de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

14. *Reconociendo* la necesidad de recursos financieros para crear capacidad, incluida la orientación refundida para el mecanismo financiero, *insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos, organismos y donantes, a que brinden apoyo técnico y financiero adecuado a las Partes para realizar proyectos taxonómicos y actividades que den prioridad a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

15. *Toma nota* del mandato revisado para el Mecanismo de Coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/5), y de los cuestionarios para evaluar las necesidades taxonómicas y la capacidad taxonómica (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/4), lo cual resultará útil para establecer las prioridades de creación de capacidad taxonómica al actualizar las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica.
